

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0566

En aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado dispone:

1) Con fundamento en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 1° del mes de junio de 2021, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, fecha en la cual las partes deberán comparecer a conciliar, absolver el interrogatorio de parte y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2) Tal como lo dispone el numeral 7° del artículo 372 *ibidem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes:

2.1) DEMANDANTE:

2.1.1) Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fl.1 a 14).

2.2) DEMANDADA: ACCURACY MANAGEMENT LTDA

2.2.1) Declaración de parte: citar a OSCAR EDUARDO ORTEGA GALVIS en calidad de demandado para que absuelva personalmente el interrogatorio que le será formulado por el solicitante.

2.3) DE OFICIO:

2.3.1) Interrogatorio de parte: citar al representante legal de BANCOLOMBIA S.A. en calidad de demandante para que absuelva personalmente el interrogatorio que le será formulado por este despacho.

3) Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo normado en los numerales 2° a 4° de la regla 372 ídem.

4) Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos intervinientes en este asunto. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5) La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

6) Por secretaría remítase a las partes el link del proceso de la referencia digitalizado de forma inmediata.

7) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 41 fijado el 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765b0cf59563957bcd33885401f0bf86e62015464f91c5ee37227c43e8b977c**

Documento generado en 08/04/2021 04:47:21 PM